

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



462N2D5U5M0A2L0E07MY

SECZI021



15-06-15 15:12

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/6/2015

## ACTA

En San Vicente de la Barquera, siendo las doce horas del día trece de junio de 2.015, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, comparecen los señores que han sido proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera tras las elecciones municipales convocadas mediante Real Decreto 233/2.015 de 30 de marzo ( publicado en el BOE número 77 de fecha martes, de 31 de marzo de 2.015) ) y celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Seguidamente se relacionan los nombres de los proclamados electos según consta en el acta expedida por la Junta Electoral de Zona y que obra en el expediente:

D. Julián Vélez González,	(PP)
Dña. Maria Aránzazu Garrido Lécue	(PP)
Dña. Magdalena Navarro Gutiérrez	(PP)
Dña. Isabel Sánchez de Ramón	(PP)
D.Andrés González Bengochea	(PP)
D. Dionisio Luguera Santoveña	(PSOE)
D. Juan Ramón Ruíz Noriega	(PSOE)
Dña. Alejandra Calderón Franco	(PSOE)
D. Florencio Roiz Gutierrez	(PRC)
Dña. Belinda Franco García	(PRC)
D. Martín Angel Chaves Peña	(GANEMOS JUNTOS (IU-GANEMOS))

Actúa como secretaria la del Ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás.

Siendo once el número legal de miembros de la Corporación, resultan estar presentes los once proclamados electos que se han citado y que concurren, al objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Comienza la sesión dando lectura, la Secretaria a la certificación remitida por la JEZ sobre proclamación de concejales electos, y a los preceptos legales reguladores del acto, con especial referencia al artículos 195 de la L.O.5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral general, relativo a la constitución de la corporación y a los artículos 108.8 de la L.O. 5/1985 y 75.7 de la LRBRL, relativos a

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



462N2D5U5M0A2L0E07MY

SECZI02I



15-06-15 15:12

los requisitos legales que deben ser cumplimentados por los concejales electos con carácter previo a la toma de posesión del cargo.

Acto seguido y previa identificación por la Secretaría de los concejales de mayor y menor edad se constituye la Mesa de Edad queda integrada por don Florencio Roiz Gutiérrez concejal electo de mayor edad, que la preside; por doña Isabel Sánchez de Ramón concejala electa de menor edad y por doña Laura Rodríguez Candás, Secretaria de la Corporación.

Presentadas las credenciales de los proclamados electos resultan conformes las de todos y cada uno ya citados, por lo que la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D. Julián Vélez González,	(PP)
Dña. María Aránzazu Garrido Lécue	(PP)
Dña. Magdalena Navarro Gutiérrez	(PP)
Dña. Isabel Sánchez de Ramón	(PP)
D. Andrés González Bengochea	(PP)
D. Dionisio Luguera Santoveña	(PSOE)
D. Juan Ramón Ruiz Noriega	(PSOE)
Dña. Alejandra Calderón Franco	(PSOE)
D. Florencio Roiz Gutierrez	(PRC)
Dña. Belinda Franco García	(PRC)
D. Martín Angel Chaves Peña	(GANEMOS JUNTOS (IU-GANEMOS))

Al haber quedado constituida la Corporación al concurrir y acreditarse la totalidad de sus once miembros, y dado que para tomar posesión de sus cargos los sres. concejales han de dar cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.8. de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, los electos proceden a prestar juramento o promesa de sus cargos.

El sr. Presidente de la mesa de Edad da lectura a la fórmula establecida en el citado Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

“¿ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de este Ayuntamiento con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.?”

Por parte de los Concejales electos acreditados se contesta del modo siguiente:

D. Julián Vélez González:	Sí, juro.
Dña. María Aránzazu Garrido Lécue:	Sí, juro.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



462N2D5U5M0A2L0E07MY

SECZI02I



15-06-15 15:12

Dña. Magdalena Navarro Gutiérrez:	Sí, juro.
Dña. Isabel Sánchez de Ramón:	Sí, juro.
D. Andrés González Bengochea:	Sí, juro.
D. Dionisio Luguera Santoveña:	Sí, prometo.
D. Juan Ramón Ruiz Noriega:	Sí, prometo.
Dña. Alejandra Calderón Franco:	Sí, juro.
D. Florencio Roiz Gutierrez:	Sí, prometo.
Dña. Belinda Franco García:	Sí, juro.
D. Martín Angel Chaves Peña:	Por exigencia de la Ley, sí prometo.

Acto seguido, la Secretaría da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio. Los concejales que encabezan las listas son: don Julián Vélez González, por el Partido Popular, don Dionisio Luguera Santoveña por el Partido Socialista Obrero Español, Don Florencio Roiz Gutiérrez por el Partido Regionalista de Cantabria y don Martín Angel Chaves Peña por Ganemos Juntos ( IU-Ganemos) El concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el municipio es don Julián Vélez González.

El sr. Presidente invita a los asistentes a elegir el sistema de votación para proceder a la elección de Alcalde (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y estando todos los presentes de acuerdo en la utilización del sistema de votación ordinaria, se somete a votación la elección de Alcalde, produciéndose el siguiente resultado:

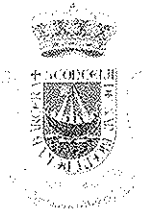
Votos a favor de don Julián Vélez González: Cinco votos.  
Votos a favor de don Dionisio Luguera Santoveña: Seis votos.  
Votos a favor de don Florencio Roíz Gutiérrez: Cero votos.  
Votos a favor de don Martín Angel Chaves Peña: Cero votos

En consecuencia, siendo once el número legal de miembros de la Corporación y habiendo obtenido don Dionisio Luguera Santoveña seis votos, el sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde don Dionisio Luguera Santoveña por haber obtenido la mayoría absoluta del número legal de los votos de los concejales.

El Presidente de la Mesa toma al Alcalde electo juramento o promesa del cargo conforme a la siguiente fórmula :

“¿ Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaría General

Código de Verificación



462N2D6U5M0A2L0E07MY

SECZ102I



15-06-15 15:12

A lo que don Dionisio Luguera Santoveña responde sí, lo prometo.

Seguidamente, el sr. Alcalde ocupa la Presidencia y procede a pronunciar las siguientes palabras:

*"Me permitirán que inicie mi discurso de toma de posesión exteriorizando la emoción que siento tras haber sido elegido alcalde de San Vicente de la Barquera, Ser Alcalde o concejal de tu pueblo, es el mayor honor que puede tener una persona con vocación de servicio público. Me siento plenamente orgulloso de este reto y estoy muy agradecido a tantas y tantas personas que durante los últimos días me han transmitido su cariño, apoyo y confianza.*

*Quiero, ante todo, transmitir a esta corporación y a los vecinos que representamos, la convicción de que este acto no es un simple trámite; al contrario, estamos viviendo una jornada histórica y decisiva para nuestro futuro. Histórica, porque hoy comienza el cambio; y decisiva, porque, desde hoy, con el nuevo rumbo, empezamos ya a ir configurando un nuevo San Vicente de la Barquera.*

*Lo proclamo con la satisfacción de haber sido uno más de los que han luchado por este día; pero también, con la humildad porque han sido nuestros vecinos, los que han realizado el cambio, y nosotros no somos más que los encargados de desempeñar la tarea de impulsarlo.*

*Para demostrar lo que digo, basta mirar este pleno, y comparar su composición, con la de hace pocas semanas. Nuestro pueblo ha querido otra corporación, otros modos, otros contenidos. Nuestro primer deber, el deber de todos nosotros, consiste en interpretar con acierto, esa voluntad popular. El pueblo ha votado el cambio y nuestra obligación es realizarlo; un cambio hacia delante, un cambio sintonizado con el futuro, un cambio hacia un San Vicente de la Barquera que progrese, que sea parte de su comarca y que represente la relevancia que debe tener en su comunidad.*

*Quiero también mantener un estilo de gobierno que responda a las expectativas de cercanía, proximidad y participación que han manifestado quienes han acudido a votar en estas elecciones. Esto exige una acción de gobierno en la que nadie se sienta excluido; que escuche y atienda a razones; que explique siempre el por qué de cada decisión tomada. Será un Gobierno que respete a los ciudadanos, que escuche las voces y las críticas por fuertes que éstas sean.*

*Los resultados electorales, nos exigen un entendimiento y un diálogo. Este es, sin duda, el sentido de una voluntad popular que se ha traducido en una corporación tan plural como la que hoy nos reúne, diversa y sin mayorías absolutas.*

*Esta situación, nos ha obligado realiza un pacto de gobierno en conjunto con otros dos grupos de gobierno, que aunque en algunos puntos podamos discrepar, tenemos un objetivo común, el cambio. Por ello hemos elaborado un programa conjunto, que va propiciar un cambio sustancial en nuestro municipio, con un gobierno estable y unido, cuyo único pensamiento es la mejora de la situación actual.*

*Hoy depositáis una confianza en mí, que yo recojo con fuerzas, humildad y entusiasmo. Con la certeza que durante estos próximos cuatro años, la mejora de San Vicente de la Barquera será sustancial y demostraran que San Vicente de la Barquera no solo puede ser diferente, sino que va a ser diferente."*

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Secretaria General

Código de Verificación



462N2D5U5M0A2L0E07MY

SECZ102I



15-06-15 15:12

Terminada la intervención del sr. Alcalde, la Secretaria de la Corporación manifiesta que en el expediente de la sesión y a disposición de los señores concejales se encuentra la documentación del arqueo extraordinario efectuado con ocasión de la constitución de la nueva Corporación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las doce horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº  
Alcalde-Presidente

Fdo.: Dionisio Luguera Santoveña

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás